

REGISTRO DE LIBROS DE COMERCIO

Los libros son un conjunto de hojas destinadas por las personas jurídicas para almacenar la información relacionada con los negocios, la operación, la administración, o el desarrollo de las actividades que se realizan en la empresa o en la entidad.

Los libros podrán llevarse en archivos electrónicos, que garanticen en forma ordenada la inalterabilidad, la integridad y seguridad de la información, así como su conservación.

¿CUÁLES SON LOS LIBROS QUE DEBO INSCRIBIR?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Decreto 019 de 2012, los libros que deben inscribirse son:

- ✓ **SOCIEDADES COMERCIALES:** Libros de registro de socios o accionistas y los de actas de asamblea de accionistas y/o junta de socios.
- ✓ **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:** Los libros de registro de asociados, actas del máximo órgano social y demás respecto de los cuales la ley establezca esta formalidad.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LIBROS EN CCC.

- ✓ Solicitud de elaboración del libro(s) a) registrar, el cual debe contener: ciudad y fecha, nombre del libro y cantidad de folios, NIT de la empresa, nombre y firma del representante legal.
- ✓ Realizar el pago por los derechos de inscripción de los libros.

NOTA: Él usuario podrá solicitar la venta de hojas de libros de comercio, indicando la cantidad de folios requeridos por cada libro. Cada folio tiene un costo de **\$714**, IVA incluido.

REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS.

SOLICITUD DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Se entiende por libros de comercio a través de medios electrónicos a aquellos documentos en forma de mensajes de datos, tal como los define la Ley 527 de 1999, mediante los cuales los comerciantes efectúan los registros de sus operaciones mercantiles.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3.2.1 de la Circular Externa No 100-000002 emitida por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Decreto 019 de 2012, los libros que deben inscribirse son:

REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Los artículos 173 y 175 del Decreto 019 de 2012, modificaron el artículo 56 y el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, con la nueva disposición se autorizó a los comerciantes para llevar los libros de comercio en medios electrónicos.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Conforme a lo establecido en el numeral 1.3.2.2. de la Circular Externa No 100-000002 emitida por la Superintendencia de Sociedades, los comerciantes que quieran llevar sus libros de comercio registrables en medios electrónicos deberán:

Sede Principal: (+57) 3102787171 / 3143537634 / 3102883562 / 3213997609 / 3133968563 / 3232761207 / 3143557841 / 3102883530 / 3103581058 / 3203765960 / 3102883631 / 3133954386 / 3204690815 / 3105871689
Carrera 29 No. 14 – 49 Yopal – Casanare, **Aguazul:** (+57) 3144841769 Carrera 15 No. 7A – 15, **Maní:** (+57) 3108097536 Carrera 4 No. 17-55, **Villanueva:** (+57) 3107990088 Carrera 13 No. 8 – 24
Tauramena: (+57) 3213990145 Carrera 13 No. 6 – 81, **Paz de Ariporo:** (+57) 3107990097 Calle 9 No. 6 – 51/57
Contact Center: Trinidad: (+57) 3108072895 - Orocué: (+57) 3212292479, Monterrey: (+57) 3108056988

www.cccasanare.co

REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS

- ✓ Solicitar el servicio de manera expresa ante la cámara de comercio correspondiente a su domicilio, aceptando los términos y condiciones establecidas para el efecto.
- ✓ Una vez recibida la solicitud de inscripción de los libros registrables por parte del interesado, la cámara de comercio correspondiente deberá hacer la anotación por cada uno de los libros, en el Libro respectivo del registro del que se trate.
- ✓ Una vez efectuada la anotación, la Cámara de Comercio enviará al solicitante el archivo electrónico al correo electrónico que tenga reportado el comerciante o inscrito.

SERVICIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y EL ASENTAMIENTO DE ARCHIVOS DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA CCC.

- ✓ Si usted desea realizar la solicitud de inscripción de los libros electrónicos de forma virtual, deberá seguir los siguientes pasos:
- ✓ Ingresa a la página web <http://cccasanare.co/formalizacion/libros-electronicos/>
- ✓ Usted podrá diligenciar la solicitud y pago del trámite del registro de libros electrónicos y asentamiento en los mismos.

REGISTRO DE LIBROS ELECTRÓNICOS.

- ✓ Para utilizar este servicio se debe contar con un certificado de firma digital del representante legal, expedido por una entidad de certificación digital abierta debidamente autorizada o acreditada en Colombia.
- ✓ Realizar el pago por los derechos de inscripción de los libros.
- ✓ Los libros de contabilidad y de actas de junta directiva, no se inscriben en los registros públicos que administran las cámaras de comercio a partir de la expedición del Decreto 019 del 2012.
- ✓ En caso de pérdida de los libros, deberá adjuntar solicitud indicando dicha situación, en el cual se indique el nombre del libro extraviado, folios, nombre de la empresa y Nit.

NOTA: El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>), consulte el estado de su tramite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>